AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

COMUNICADO

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/21

La Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Licitación Privada Nº 08/21, referente a la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fueguina, por el plazo de doce (12) meses.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 18/01/22 - 14:00 hs.
FECHA DE APERTURA: 18/01/22 - 14:00 hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: San Martín N° 110, 3° Piso - Ushuaia – Oficina de la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la AREF.
LUGAR DE APERTURA: San Martín N° 110, 3° Piso - Ushuaia – Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la AREF.
VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.
CONSULTA DE PLIEGOS: www.tierradelfuego.gov.ar o comprasycontrataciones@aref.gob.ar

Agencia de Recaudación Fueguina
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm005

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00008/2021
Pieza Administrativa E Nro. 867- AR- 2021- 21800- 0/ **Fecha: 21/12/21**
RAF 218 Agencia de Recaudación Fueguina **Apertura: 18/1/2022 14:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/218 65 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**SEGUROS DE AUTOMOTORES. 1**			
>>	seguros para la flota de vehículos de la AREF por doce (12) meses a partir del 01/04/22, con cobertura todo riesgo sin franquicia, responsabilidad civil hacia terceros, robo o hurto total o parcial, daño total y parcial (sin franquicia) y destrucción total por accidente.	1.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - LIC. PRIVADA

La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar el precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACION, implica el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del PLIEGO, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ADJUDICACIÓN. Todas las hojas de la OFERTA deberán ser firmadas por el oferente o el representante legal.

Agencia de Recaudación Fueguina
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00008/2021
Pieza Administrativa E Nro. 867- AR- 2021- 21800- 0/ **Fecha: 21/12/21**
RAF 218 Agencia de Recaudación Fueguina **Apertura: 18/1/2022 14:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/218 65 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$ .....

Son Pesos:.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	30 DIAS UNA VEZ CONFORMADA LA FACTURA
Plazo de Entrega:	
Mantenimiento de Oferta:	
Lugar de Entrega:	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	18/01/22 - 14:00 HS.
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN N° 110, 3° PISO - USHUAIA
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN N° 110, 3° PISO - USHUAIA
Vigencia del Contrato:	DOCE MESES a partir del 01/04/22 a las 12:00 hs.
Garantía de Oferta:	Según Pliego de Bases y Condiciones
Requiere Muestra:	No

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

USHUAIA, 11 de Noviembre de 2021.

VISTO el Expediente N° 867-AR/21 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto tramita la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fueguina, por el plazo de doce (12) meses a partir de las 12:00 hs. del día primero (1°) de Abril de 2022.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación, resulta procedente autorizar el llamado a Licitación Privada y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Agencia, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 132/21.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nros. 1015, Artículo 17 – inciso a) y 1150, los Decretos Provinciales Nros. 674/11 – Anexo I, y 1649/20, la Resoluciones O.P.C. Nros. 202/20, 017/21 y 018/21 y la Resolución Contaduría General N° 25/2020, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015 y 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 1037/20, 005/21 y la Resolución General AREF N° 587/18.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 08/21, para la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fueguina, por el plazo de doce (12) meses a partir de las 12:00 hs. del día primero (1°) de Abril de 2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Agencia, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes: Alejandro Agustín BARROZO MARTE, legajo N° 25075878. Delia Amalia NICO, legajo N° 27491943 y María Lucrecia GASPARI, legajo N° 14332389: y como suplentes a los agentes: Gisela Andrea PELLIZZER, legajo N° 25149905, Elizabeth Noemí FLEITAS, legajo N° 30801427, Félix DI PERNA, legajo N° 35407008 y Marcela Romina VASQUEZ, legajo N° 28700974. A los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuidad del trámite con remisión de las actuaciones citadas en el Visto.

ARTÍCULO 6°.- Establecer un plazo de tres (3) días hábiles para el análisis y presentación de Dictamen de Preadjudicación a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión indicada en el artículo 4°.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 023/21.-

AREF

Alejandro A. BARROZO MARTE
Director General de Administración y Finanzas
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

ANEXO I – RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 023/21.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/21

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA, POR EL PLAZO DE DOCE (12) MESES"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO

La Agencia de Recaudación Fueguina, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, llama a Licitación Privada Nº 08/21, para la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fueguina, por el plazo de doce (12) meses.

2. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contratación es por el término de doce (12) meses a partir de las 12:00 hs. del día primero (1°) de Abril de 2022. Vencido el plazo de contratación, LA AGENCIA podrá solicitar en forma fehaciente la prórroga de dicho plazo hasta un máximo de DOS (02) meses, en los mismos términos y precios pactados inicialmente.

La póliza emitida como resultado del presente procedimiento será abonada en su totalidad en un único pago. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá presentar la facturación correspondiente, efectuándose el pago dentro de los treinta (30) días desde la conformidad de la misma, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 674/11.

3.1. BIENES ALCANZADOS POR LA CONTRATACIÓN

La presente contratación contempla la cobertura de los vehículos detallados en la Cláusula 4.3 del presente PLIEGO. Si durante el período de contratación se produjeran bajas o altas, desde LA AGENCIA comunicarán la novedad a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, quien solicitará al ADJUDICATARIO el/los endosos correspondientes, los que serán siempre en los términos de la presente contratación.

3.2. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fueguina, por el plazo de doce (12) meses a partir de las 12:00 hs. del día primero (1°) de Abril de 2022, de acuerdo a las siguientes características:

- Cobertura Todo Riesgo sin franquicia.
- Cláusula de ajuste automático de suma asegurada al 25% anual.
- Servicio de asistencia al vehículo, mínimo a los 100 km.
- Extensión cobertura a países limítrofes.

3.3. PARQUE AUTOMOTOR

Todos los vehículos de LA AGENCIA deberán contar con cobertura todo riesgo sin franquicia.

a) Marca, modelo y año: **Ford Ranger 2.2 TDI DC 4X4 L/1 PICK UP - 2018**

- Dominio: **AC769KK**
- Motor: **QJ2RJJ074252**
- Carrocería: **8AFAR23K0JJ074252**
- Valor de mercado: **$ 1.445.090,00**

b) Marca, modelo y año: **Ford Ranger XLT 3 PICK UP - 2017**

- Dominio: **AB822XH**
- Motor: **SA2QHJ431555**
- Carrocería: **8AFAR23L3HJ431555**
- Valor de mercado: **$ 1.682.450,00**

c) Marca, modelo y año: **Ford Ranger XLT 3 PICK UP - 2017**

- Dominio: **AB822XG**
- Motor: **SA2QHJ433528**
- Carrocería: **8AFAR23LXHJ433528**
- Valor de mercado: **$ 1.682.450,00**

d) Marca, modelo y año: **Toyota Hilux DX 4X4 DOBLE CAB PICK UP - 2007**

- Dominio: **GLC 632**
- Motor: **2KD7323403**
- Carrocería: **8AJFR22G274520093**
- Valor de mercado: **$ 598.575,00**

e) Marca, modelo y año: **Ford Ranger XLT 3.2 TDCI DC 4X4 PICK UP - 2017**

- Dominio: **AB822XC**
- Motor: **SA2QHJ421206**
- Carrocería: **8AFAR23L5HJ421206**
- Valor de mercado: **$ 1.682.450,00**

f) Marca, modelo y año: **Ford KA + S1.5 4P SEDAN - 2017**

- Dominio: **AB822XE**
- Motor: **UEKAJ8493184**
- Carrocería: **9BFZH54K8J8493184**
- Valor de mercado: **$ 485.070,00**

g) Marca, modelo y año: **Toyota Hilux 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 AT - 2021**

- Dominio: **AE676EE**
- Motor: **1GDG199659**
- Carrocería: **8AJBA3CD3M1647139**
- Valor de mercado: **$ 6.053.000,00**

h) Marca, modelo y año: **Toyota Hilux 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 AT - 2021**

- Dominio: **AE676EF**
- Motor: **1GDG195043**
- Carrocería: **8AJBA3CD2M1643552**
- Valor de mercado: **$ 6.053.000,00**

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "AGECIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/21 - FECHA DE APERTURA

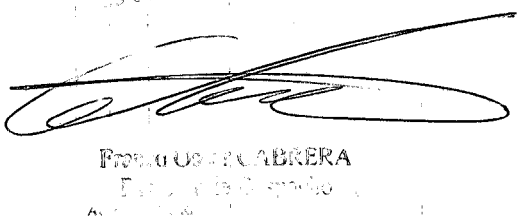

____/____/____ HORA ____:____ hs.".

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

5. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTAS

El lugar, la fecha y hora límite para la recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la AREF, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

Ante cualquier consulta comunicarse al teléfono 02901 – 424475 int. 121, o al correo electrónico: comprasycontrataciones@aref.gob.ar.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

LA AGENCIA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias serán emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones debiendo ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen descargado el pliego, y a aquellas que hubiesen efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gov.ar.

Las circulares modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, serán emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones y difundidas, publicadas y comunicadas en los mismos medios en que se difundió, público y comunicó el llamado original. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el pliego, y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar.

7. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

a) Garantía de oferta.

Pablo Oscar CABRERA
Director de Despacho
AREF

b) Formulario de Cotización.

c) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).

d) Oferta técnica, (detallados en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO)

8. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

9. FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final en PESOS ARGENTINOS; de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Precio unitario y total en números con hasta dos (02) decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.

b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.

Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

10. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de la documentación necesaria para describir los alcances y condiciones de la OFERTA, debiendo incluirse la presentación incluirse la presentación de la póliza proforma completa pudiendo, además incorporarse, otro tipo de folletería si fuera necesario para una mejor comprensión de la oferta.

11. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación

c) Certificado PROTDF vigente.

d) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

e) En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.

f) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que

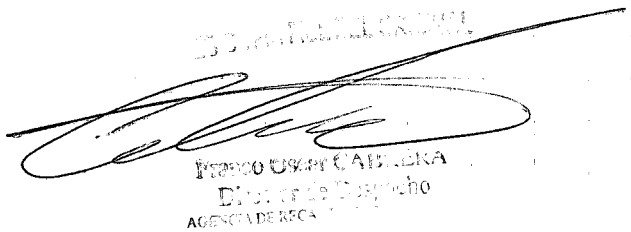

reviste la persona que rubrica las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

g) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

h) Constancia de habilitación Municipal en la cual demuestre la Aseguradora tener en funcionamiento un centro de Atención al Cliente u Oficina Comercial propia o Delegación propia en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una antigüedad mínima de DOS (02) años.

i) Constancia certificada de autorización para operar en seguros emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

j) En caso de que la atención sea a través de la oficina de un representante zonal, este deberá tener matricula como Productor Asesor de Seguros, registrada en la SSN, con una antigüedad mínima de CINCO (05) años. En este caso se deberá presentar constancia de matrícula de la SSN. También deberá tener oficina tanto en la ciudad de Ushuaia como en la ciudad de Rio Grande.

12. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la Agencia de Recaudación Fueguina C.U.I.T. N° 30 – 71512323-8.

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

La/s factura/s deberá/n ser debidamente conformada/s, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contaduría General N° 64/2021 o la que la reemplace.

ANEXO I – RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 023/21.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/21

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA, POR EL PLAZO DE DOCE (12) MESES"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015, sus modificatorias y su reglamentación.

1. DOMICILIOS

A todos los efectos legales la AGENCIA fija domicilio en Av. San Martín N° 110 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, LOS OFERENTES deberán indicar el domicilio real y constituir uno legal en la ciudad de Ushuaia donde serán validas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado. Como así también una dirección de correo electrónico donde serán validas las comunicaciones conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial 1015.

2. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (07) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

3. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141, Título IV - Capítulo VIII "De las notificaciones" y el Decreto Provincial N° 674/11.

4. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas humanas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19550 y sus modificatorias. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

5. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en las Leyes Provinciales Nros. 531

y 1015 artículo 26, como así también en el artículo 34, inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial No 674/11.

6. FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, salvo que se disponga lo contrario en las cláusulas particulares, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.

b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.

c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La información requerida es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
b) Que no estén firmadas por el oferente.
c) Que estuvieran escritas con lápiz.
d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
e) A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
f) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.
g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

9. DEFECTOS FORMALES

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.

Director de Despacho

b) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES, subsanables previa intimación.

c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.

d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.

e) Error en la confección de la garantía de oferta.

f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.

g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas

10. ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34 inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (05) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

12. GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la OFERTA, en los casos de suministros o servicios o por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, en los casos de concesiones o ventas por el Estado. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los OCHO (08) días hábiles posteriores de recibida la ORDEN DE COMPRA.

13. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre de la Agencia de Recaudación Fueguina, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la CUENTA FUNCIONAMIENTO AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA – PAGADORA N° 100000293421-00 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34. incisos 29 y 30.
d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.
e) Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la AGENCIA.
g) Con Pagaré sin protesto a favor de la AGENCIA, por un monto que no se supere los PESOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 ($ 76.000,00), y el saldo en las formas precedentes.

14. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

a) Resuelta la no adjudicación.
b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
c) Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

15. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días.

16. PREADJUDICACIÓN

La documentación será remitida a la Oficina Provincial de Contrataciones, quien será la encargada de brindar un informe técnico, previo a la intervención de la Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información sobre cuestiones no

substanciales que considere de importancia para la confección del Dictamen, conforme lo dispuesto por el artículo 34 en los puntos 51 y 52 del Decreto Provincial 674/11. Se expedirá sobre cual es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme criterio de selección previsto en el artículo 34 apartado 56 del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma que lo reemplace.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales deberán ser subsanadas dentro de las 48 horas, de efectuado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

El Organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.

Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días.

17. EMPATE DE OFERTA.

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de TRES (03) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

18. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la AGENCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la AGENCIA.

19. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la AGENCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

20. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02)

días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el artículo 34 incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

21. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, LA AGENCIA resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO LICITATORIO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan a LA AGENCIA a adjudicar, pudiendo la misma rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, LA AGENCIA podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

22. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del período de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la AGENCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

23. PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.

b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.

c) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través del ORGANISMO LICITANTE, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

i. Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto o servicio ofrecido. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del incumplimiento parcial o total.

ii. Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.

iii. Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA AGENCIA, sin perjuicio de las penalidades *ut-supra* indicadas.

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA AGENCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego la misma proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.

b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.

c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.

d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.

e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de TRES (03) multas.

El ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de TRES (03) días.

25. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en las cláusulas 30 y 31 precedentes no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA AGENCIA pueda articular.

26. FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

27. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

Florio Oscar CABRERA

a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos e interés del OFERENTE. ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

28. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente licitación pública.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: Agencia de Recaudación Fueguina.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

LA AGENCIA: La Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.